



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por intervención de la policía a raíz del llamado efectuado por una médica del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, por el ingreso de un niño de cuatro años de edad con fractura de cráneo, que habría sido producida al caer por la escalera desde el primer piso en la casa de su abuela, en la ciudad bonaerense de Quilmes.

A instancias de la fiscalía, el juzgado de esta ciudad declinó su competencia a favor de la justicia provincial al considerar que el presunto delito de lesiones había ocurrido en ese ámbito territorial (resolución del 6 de noviembre de 2020).

El magistrado provincial rechazó esa atribución por prematura, en tanto la declinatoria no se hallaba precedida de una mínima investigación y solamente se contaba con el relato efectuado por la policía (resolución del 6 de octubre de 2021).

Con la insistencia del primero y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada esta contienda (resolución del 3 de noviembre de 2021).

Toda vez que de los dichos de la profesional médica interviniente y de la madre del menor, reflejados en la declaración testimonial del agente policial que concurrió al lugar, se desprende que efectivamente el presunto accidente doméstico habría sucedido en la provincia, donde vive el niño con su familia y habría sido atendido en un primer momento para luego ser derivado para su atención hospitalaria, opino que corresponde al juzgado bonaerense asumir la investigación e incorporar al proceso los elementos de juicio necesarios para dar precisión a la *notitia*

criminis y resolver, eventualmente, de acuerdo a lo que resulte de ese trámite (Fallos: 333:596).

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 24.05.2022 13:18:19